

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Comité II

Plan de acción en asuntos relacionados con el género

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por el grupo de trabajo¹ sobre el Plan de acción sobre asuntos relacionados con el género a partir del documento CoP19 Doc. 25 tras las deliberaciones que tuvieron lugar en la segunda sesión del Comité II [Véase el documento CoP19 Com. II Rec. 2 (Rev. 1)].

Proyecto de resolución sobre el género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres

OBSERVANDO que la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género son vitales para los esfuerzos globales de desarrollo sostenible y han sido reconocidas por varios acuerdos internacionales e instrumentos de política, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

OBSERVANDO ADEMÁS que la participación y el empoderamiento de las mujeres y niñas ocupa un lugar destacado en la agenda de las Naciones Unidas (ONU) y se está logrando a través de programas y planes de acción de género de varias organizaciones de la ONU; y que la Resolución 70/219² de la Asamblea General de las Naciones Unidas exhorta a los Estados Miembros a garantizar la participación plena y efectiva y la igualdad de oportunidades para las mujeres, y exhorta además a los organismos de la ONU a garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas de las Naciones Unidas;

RECONOCIENDO que las diferencias, normas y desigualdades de género afianzan y configuran el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres y las respuestas a este;

RECONOCIENDO que el género generalmente se pasa por alto, con poca comprensión y conciencia de su papel y de cómo este interactúa con otros factores de identificación en asuntos relacionados con el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres;

RECONOCIENDO que las mujeres y niñas están integralmente involucradas en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la protección de las especies en peligro de extinción y, sin embargo, continúan enfrentando discriminación y marginalización en los procesos de toma de decisiones, así como el acceso y los beneficios derivados del uso sostenible, el comercio internacional y la protección de las especies silvestres;

¹ Los miembros del grupo de trabajo reconocen que el representante de Indonesia no está de acuerdo con el uso del texto "todos los géneros" en todo este documento y recomienda que en su lugar se utilice el texto "las mujeres y niñas". Expresa su desacuerdo con el texto "el género y cómo este interactúa con otros factores de identificación" y prefiere el texto "las dinámicas de género".

² https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_RES_70_219.pdf

CONSIDERANDO que los enfoques ciegos al género para abordar el comercio internacional ilegal de especies de fauna y flora silvestres dan como resultado enormes lagunas en la comprensión de las actividades, los procesos y las oportunidades de intervención en materia de comercio ilegal de vida silvestre en el mundo real; igualmente profundizan la desigualdad y discriminación, perpetuando así el círculo de la pobreza y pobreza extrema, lo que puede consolidar aún más la desigualdad de género; y

CONSIDERANDO que una mejor comprensión y consideración del género y de cómo este interactúa con otros factores de identificación puede mejorar la probabilidad de éxito en la conservación, mejorar las condiciones de vida y la gobernanza y reducir los conflictos, al mismo tiempo que es un catalizador para hacer frente a las desigualdades sociales y erradicar la violencia de género;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. INSTA a las Partes a mejorar los esfuerzos para comprender el género y cómo este interactúa con otros factores de identificación en cuestiones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres, con miras a tenerlos en cuenta al diseñar respuestas e intervenciones;
2. ALIENTA a las Partes a garantizar que las actividades de investigación, programación y seguimiento relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres tengan conciencia de género y sensibilidad a este;
3. ALIENTA ADEMÁS a las Partes y organizaciones pertinentes a incluir indicadores específicos de género en la planificación estratégica y, teniendo esto en cuenta, recolectar datos desglosados por género, edad y otros factores demográficos sobre las personas implicadas en el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres;
4. RECOMIENDA que las Partes exploren formas de incrementar aún más la representación y participación de las personas de todos los géneros, particularmente las mujeres y niñas, en la conservación y abordar cuestiones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres, entre otras cosas mediante la participación comunitaria, las oportunidades profesionales, el empleo en este campo y la formulación de políticas, incluida la toma de decisiones en la CITES;
5. INVITA a las Partes, conforme se incrementa su comprensión sobre este tema, a aumentar la conciencia pública sobre el género y cómo este interactúa con otros factores de identificación en cuestiones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres;
6. INVITA a las Partes y organizaciones observadoras a asegurarse de que haya una representación de personas de todos los géneros, particularmente mujeres, en las delegaciones oficiales y a brindar oportunidades de creación de capacidad para esas personas en las autoridades y reuniones de la CITES;
7. ALIENTA a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros organismos apropiados a ayudar en los esfuerzos de creación de capacidad e investigación con respecto a la consideración de todos los géneros, especialmente las mujeres y niñas, en el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres;
8. HACE UN LLAMAMIENTO a los donantes y a la comunidad de cooperación internacional para que brinden apoyo financiero y otros medios para lograr los objetivos de esta resolución.

Proyectos de decisión sobre *un plan de acción de género*

Dirigida a la Secretaría

- 19.AA La Secretaría y la Presidencia del Comité Permanente, con sujeción a la disponibilidad de recursos, deberán basarse en los conocimientos, lecciones y experiencias disponibles sobre el género y cómo este interactúa con otros factores de identificación en cuestiones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de fauna y flora silvestres para desarrollar un proyecto de plan de acción de

género con miras a presentarlo al Comité Permanente. El proyecto de plan de acción de género debería:

- a) considerar las necesidades de los integrantes de los pueblos indígenas y locales de todos los géneros, especialmente las mujeres y niñas, y también cómo incorporar sus perspectivas, habilidades y talentos a todas las edades, así como los conocimientos locales y tradicionales;
- b) intentar garantizar que las mujeres y las niñas en toda su diversidad tengan igualdad de acceso, titularidad y/o control en lo que respecta al uso de la flora y fauna silvestres, puedan participar plena y efectivamente en el comercio de fauna y flora silvestres, y recibir una parte justa y equitativa de los beneficios derivados del uso y comercio de dicha vida silvestre, reduciendo así la pobreza y las brechas de género mediante la promoción de la libertad económica y de decisión;
- c) intentar evitar la violencia de género y responder a ella en las cadenas del comercio internacional de flora y fauna silvestres;
- d) promover la igualdad de género e incrementar y reforzar la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones y la participación en los procesos relacionados con el comercio internacional de flora y fauna silvestres;
- e) potenciar la participación y el liderazgo plenos, equitativos y significativos de todos los géneros, particularmente las mujeres, en la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante la participación de organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y delegadas, and proporcionar oportunidades para fomentar su capacidad; y
- f) identificar acciones específicas para promover los objetivos anteriores, a lo largo de las cadenas de comercio internacional para la flora y fauna silvestres sostenibles y legales, incluyendo las partes y derivados, así como las actividades asociadas, tales como la extracción, la aplicación de la ley y la adopción de políticas.

Dirigida al Comité Permanente

19.BB El Comité Permanente deberá considerar cualquier proyecto de plan de acción de género recibido de la Secretaría en virtud de la Decisión 19.AA y, si lo considera apropiado, presentar una versión final de ese plan de acción, como anexo a la resolución sobre el género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres, para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.

Dirigida a las Partes y a las partes interesadas pertinentes

19.CC Se alienta a las Partes y partes interesadas pertinentes a:

- a) apoyar la preparación del “Plan de acción de género de la CITES” compartiendo conocimientos, estudios de casos y otras experiencias relevantes con la Secretaría;
- b) fortalecer la base de evidencia y la comprensión de los impactos diferenciados por género del uso sostenible y el comercio internacional de flora y fauna silvestres, y la distribución justa y equitativa de los beneficios; y
- c) proporcionar apoyo financiero para el desarrollo y aplicación del Plan de acción de género.